



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT 2015

VISTOS: el Informe N° 516-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Octubre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2015/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Julio del 2015, se resuelve **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con CÓDIGO SNIP N° 35599, con un monto ascendente a S/. 10'739,968.52 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, que desagregado corresponde el monto de S/. 9'973,511.32 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 32/100 NUEVOS SOLES) para ejecución de Obra y S/. 766,457.20 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES) para la Supervisión, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 516-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Octubre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Arq. Luis Felipe Camino Romero como Inspector de Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", el mismo que desempeñará las funciones temporales hasta que se reanude el proceso de selección de la supervisión;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza al Jefe de la Oficina Sub Regional Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, respecto a la Designación del Inspector, el artículo 190° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda Obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra". El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, presuntamente designado por ésta (...);

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o Supervisor, según



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT 2015

corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de contrato;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO como INSPECTOR para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Inspector designado, desempeñará las funciones temporales hasta que se reanude el proceso de selección de la supervisión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL